



ACTA DE AUDIENCIA No. 437-2023

CLASE DE AUDIENCIA

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO

ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO CON EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
19	11	2023	PALOQUEMAO	11001609906520231105400	448985	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: MINELLA CETINA AGUIRRE FISCAL 227 SECCIONAL				minella.cetina@fiscalia.gov.co		
DEFENSOR BENIGNO DELFIN LEON DIAZ				delfikleon@gmail.com		
DEFENSOR PUBLICO: LUZ MARINA GONZALEZ BELTRAN				lmgonzalez@defensoria.edu.co		
INDICIADO: URIEL ALEXANDER SERRATO SERRATO				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD		
MINISTERIO PUBLICO EDGAR MAURICIO CANCINO FORERO				ecancino@personeriabogota.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
VICTIMA SANDRA VIVIANA TRUJILLO				vivtru2502@gmail.co (NO CPMPARECIÓ)		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 1:18 P.M.				Finalización: 2:05 P.M.		

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes habiendo comparecido el indiciado, la delegada fiscal y el defensor.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería al abogado BENIGNO DELFIN LEON DIAZ, identificado con la C.C. 90390303 y T.P. 188149, para que represente los intereses del señor URIEL ALEXANDER SERRATO SERRATO, identificado con la C.C.80157251.

Fiscal: Solicita legalizar la captura por orden judicial y el procedimiento de judicialización de URIEL ALEXANDER SERRATO SERRATO, identificado con la C.C.80157251, por hechos registrados en audio, relacionados con la configuración del delito de **ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO CON EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

Defensa: Indicó que no tiene oposición al procedimiento de captura

DECISIÓN: Verificados los artículos 297 y s.s. del C.P.P., la procedencia de la detención preventiva (art. 313 Núm. 2º) por el delito investigado, al no observarse ninguna irregularidad respecto de línea de tiempo o derechos del capturado, **se declara legal el procedimiento de captura de URIEL ALEXANDER SERRATO SERRATO**, respecto del delito de acceso carnal violento agravado en concurso heterogéneo con el delito de violencia intrafamiliar; realizado por la Policía Nacional, el día 18 de noviembre de 2023, en la calle 15 No. 72-95 vía pública, aproximadamente a las 13:20 Horas, en cumplimiento de orden de captura No. 046-2023 de fecha 16 de noviembre, emitida por el Juzgado 60 Penal Municipal de Garantías de Bogotá.

Se notifica en estrados, contra la misma proceden los recursos de ley.

Fiscalía: Sin recursos.

Defensor: Sin recursos.

Como quiera que no se interpuso recurso alguno la decisión cobra ejecutoria.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 1:36 P.M.

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la identidad del señor URIEL ALEXANDER SERRATO SERRATO, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por la conducta punible de **ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO EN CONCURSO**



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



**HETEROGENEO CON EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO
HOMOGENEO art. 205, 211 Nral 5, 31 y 229 inciso 2º del C.P., a título de dolo.**

Defensor: Solicitud aclaración respecto de los hechos narrados, cuando refirió otra denuncia que no es relevante en esta audiencia, pues en dicha actuación fue absuelto.

Fiscalía: Citó dicha información, como quiera es relevante pues el procesado tiene conocimiento que una relación sexual no consentida es delito.

Despacho: Solicitó aclaración frente a la tipificación jurídica y que se le indique las circunstancias de agravación punitiva al procesado, así mismo las circunstancias de tiempo de las conductas, en razón a que se imputo un concurso homogéneo.

Despacho: En razón a que el turno del juzgado va hasta las 2:00 p.m. y aún se encuentra pendiente la revisión de otros asuntos, suspende la diligencia para continuarse el día de mañana 20 de noviembre a las 8:00 a.m.

Defensor: solicitó que se programe para mañana a las 4:00 de la tarde ya que requiere tiempo para la consecución de elementos probatorios.

Despacho: En virtud de la anterior solicitud reprogramó la audiencia para el día martes 21 de noviembre de 2023 a las 9:30 a.m.

Las partes enteradas y notificadas en estrados de la próxima fecha y sin observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 2:05 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/05008cff-7034-4ecc-b9e7-45ce9ee574fb?vcpubtoken=4116237f-b41a-43bd-b5e4-b726397541c9>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76